



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0069-2023-MPC-IVP-C/GG.

Cangallo, 24 de julio del 2023

VISTO:

El Informe N° 016-2023-PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCION, de fecha 20 de julio de 2023, Informe N° 007-2023-MPC-IVP-C-D.H.H/JOP(E) de fecha 20 de julio del 2023, Informe N°031-2023-MPC-IVP-C/PPTO-KHF de fecha 24 de julio de 2023, sobre tercera convocatoria del proceso de Selección de Adjudicación Simplificada N° 03-2023-MPC/CS-3, cuyo objetivo de la convocatoria es la Contratación de servicio de Mantenimiento Rutinario Manual del Camino Vecinal Tramo: AY-847: EMP. PE-32A(MINASCUCHO)-CUSIBAMBA-SATICA-MUNAYPATA, (LONG. 14+500 KM) TOTAL LONG. 14.50KM DEL DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS-PROVINCIA DE CANGALLO-DEPARTAMENTO AYACUCHO" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°010-2005-0519-MPC/A, de fecha 08 de agosto del 2005, se aprobó la creación del Instituto Vial Provincial de Cangallo y Municipalidades Distritales, con persona jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía Administrativa, Económica, Presupuestal y Financiera, así mismo esta Ordenanza aprueba el Estatuto del IVP -Cangallo.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado (LCE), establece los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones y las funciones de cada uno, así señala que son responsables de los procesos de contratación el titular de la entidad, el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones adicionalmente la entidad puede conformar comités de selección que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde bienes, servicios y obras requeridos por la área usuaria a través de determinada contratación;

Que, en ese sentido, el Artículo 42° inciso 42.1 del reglamento, señala que "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencia del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda";

Que, asimismo, el artículo 47° del reglamento establece sobre los documentos del procedimiento de selección, el cual en su inciso 47.1) señala que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección". Asimismo, el inciso 47.3) señala que: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, mediante Resolución Gerencial N°003-2023-MPC-IVP-C/GG de fecha 12 de mayo se aprobó el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N°003-2023-MPC-IVP-C/CS-1, para la





Contratación de servicio de Mantenimiento Rutinario Manual del Camino Vecinal Tramo: AY-847: EMP. PE-32A(MINASCUCHO)-CUSIBAMBA-SATICA-MUNAYPATA, (LONG. 14+500 KM) TOTAL LONG. 14.50KM DEL DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS-PROVINCIA DE CANGALLO-DEPARTAMENTO AYACUCHO".

Que, mediante Informe N° 007-2023-MPC-IVP-C-D.H.H/JOP(E) de fecha 20 de julio de 2023, Informe N°031-2023-MPC-IVP-C/PTO-KHF de fecha 24 de julio de 2023, plantea que dicho presupuesto se mantendrá con el mismo monto, para la tercera convocatoria de proceso de Selección de Adjudicación Simplificada N° 03-2023-MPC/CS-3, cuyo objetivo de la convocatoria es la Contratación de servicio de Mantenimiento Rutinario Manual del Camino Vecinal Tramo: AY-847: EMP. PE-32A(MINASCUCHO)-CUSIBAMBA-SATICA-MUNAYPATA, (LONG. 14+500 KM) TOTAL LONG. 14.50KM DEL DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS-PROVINCIA DE CANGALLO-DEPARTAMENTO AYACUCHO", por un valor referencial de S/. 97,440.00(Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Soles), a fin de atender las necesidades urgentes en cumplimiento de metas y objetivos;

Que, habiéndose declarado DESIERTA el proceso de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-MPC/CS-1**, Procedimiento Electrónico, cuyo objetivo de la convocatoria es la Contratación de servicio de Mantenimiento Rutinario Manual del Camino Vecinal Tramo: AY-847: EMP. PE-32A(MINASCUCHO)-CUSIBAMBA-SATICA-MUNAYPATA, (LONG. 14+500 KM) TOTAL LONG. 14.50KM DEL DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS-PROVINCIA DE CANGALLO-DEPARTAMENTO AYACUCHO".

Que, habiéndose declarado DESIERTA de fecha 12 de julio del 2023 según la ACTA DE EVALUACION por parte del comité de selección del proceso de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-MPC/CS-2**, Procedimiento Electrónico, cuyo objetivo de la convocatoria es la Contratación de servicio de Mantenimiento Rutinario Manual del Camino Vecinal Tramo: AY-847: EMP. PE-32A(MINASCUCHO)-CUSIBAMBA-SATICA-MUNAYPATA, (LONG. 14+500 KM) TOTAL LONG. 14.50KM DEL DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS-PROVINCIA DE CANGALLO-DEPARTAMENTO AYACUCHO".

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR para Tercera Convocatoria de Adjudicación Simplificada N° 03-2023-MPC/CS-3, cuyo objetivo de la convocatoria es la Contratación de servicio de Mantenimiento Rutinario Manual del Camino Vecinal Tramo: AY-847: EMP. PE-32A(MINASCUCHO)-CUSIBAMBA-SATICA-MUNAYPATA, (LONG. 14+500 KM) TOTAL LONG. 14.50KM DEL DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS-PROVINCIA DE CANGALLO-DEPARTAMENTO AYACUCHO", por un valor referencial de S/. 97,440.00(Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – DIPONER, que el Comité de Selección lleve a cabo el procedimiento de selección señalado en el artículo anterior e inicie las acciones necesarias para segunda convocatoria y su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE.

ARTÍCULO TERCERO. –NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de selección y a las dependencias correspondientes del Instituto Vial Provincial de Cangallo, para su conocimiento.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, al comité de selección del Instituto Vial provincial de Cangallo publique la convocatoria del proceso de selección de la Adjudicación Simplificada N°003-2023-MPC-IVP-C/CS-3, en el Sistema Electrónico de Contratación del Estado.





Municipalidad provincial de cangallo
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CANGALLO



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CANGALLO

Ing. Edgar Moreira Quispe
GERENTE GENERAL IVP-C